

ACUERDO Nº 119 - 12 - 2

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, establece que a los ministros y ministras de Estado, además de las atribuciones determinadas en la ley, les corresponde “ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que** el artículo 227 de este mismo ordenamiento, prescribe: “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que** los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, determinan que la Autoridad Educativa Nacional está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües;
- Que** el artículo 29 de la referida Ley, en su primer inciso, dispone que: “El nivel distrital intercultural y bilingüe, a través de las direcciones distritales interculturales y bilingües de educación definidas por la Autoridad Educativa Nacional, atiende las particularidades culturales y lingüísticas en concordancia con el plan nacional de educación; asegura la cobertura necesaria en su distrito intercultural y bilingüe en relación con la diversidad cultural y lingüística para alcanzar la universalización de la educación inicial, básica y bachillerato; y garantiza la gestión de proyectos, los trámites y la atención a la ciudadanía. Además, interviene sobre el control del buen uso de los recursos de operación y mantenimiento, y la coordinación, monitoreo y asesoramiento educativo de los establecimientos del territorio, garantiza que cada circuito educativo intercultural y bilingüe cubra la demanda educativa”;
- Que** el artículo 30, incisos 1º y 2º, de la LOEI, señala: “El circuito educativo intercultural y bilingüe es un conjunto de instituciones educativas públicas, particulares y fisco-misionales, en un espacio territorial delimitado, conformado según criterios poblacionales, geográficos, étnicos, lingüísticos, culturales, ambientales y de circunscripciones territoriales especiales.- Las instituciones educativas públicas del circuito educativo intercultural y ó bilingüe están vinculadas a una sede administrativa para la gestión de los recursos y la ejecución presupuestaria”;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de esta misma Ley, ordena que dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, se crearán los Distritos y Circuitos educativos interculturales y bilingües;

- Que** mediante Decreto Ejecutivo 878 de 18 de enero de 2008, publicado en el Registro Oficial 268 de 8 de febrero de ese año, reformado por el Decreto Ejecutivo 956 de 12 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial 302 de 26 de los mismos mes y año, se establecieron siete zonas administrativas de planificación;
- Que** con Decreto Ejecutivo 357 de 20 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de ese año, se reforma el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 878 y se establecen nueve zonas administrativas de planificación; y se incluye la Disposición General Tercera, que prescribe: "TERCERA: La organización administrativa y territorial de las entidades y organismos que conforman la Administración Pública Central e Institucional deberá observar la zonificación determinada en el artículo 6.- La desconcentración institucional de estas entidades y organismos se realizará en las zonas que corresponda, según una matriz de competencias desconcentradas y descentralizadas y el modelo de gestión institucional desarrollados, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.- Excepcionalmente, y solo con autorización expresa del Presidente de la República, estas instituciones podrán adoptar una organización territorial que no sea zonal";
- Que** la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base en el Decreto Ejecutivo 357, ha promovido el nuevo modelo de gestión territorial del Estado, el cual plantea la conformación de niveles desconcentrados; y mediante Oficio N° SENPLADES-SGDE-2011-0106 del 07 de junio de 2011, oficializa los distritos administrativos, como parte de un proceso de transformación del Estado basado fundamentalmente en la prestación de servicios públicos de manera más cercana a la ciudadanía;
- Que** por medio del Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Educación, acorde a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el cual se definen las atribuciones y responsabilidades de los niveles de gestión desconcentrados;
- Que** la señora Coordinadora General de Planificación, mediante memorando N° MINEDUC-CGP-2012-00101-MEM de 24 de enero de 2012, remite el informe técnico respectivo para que con Acuerdo Ministerial, la Autoridad Educativa Nacional proceda a crear los respectivos Distritos educativos;
- Que** el artículo 55 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de menor jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto; y,
- Que** es deber de esta Secretaría de Estado cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, aplicando el principio de desconcentración, regulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales t) y u), 29, 30 y Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica

de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- CREAR, dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 7, el **Distrito educativo intercultural y bilingüe "Espíndola"**, ubicado en el cantón Espíndola, provincia de Loja; con la estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, y con competencia en la circunscripción territorial definida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo mediante Oficio N° SENPLADES-SGDE-2011-0106 del 07 de junio de 2011. Su sede estará situada en el cantón Espíndola.

Art. 2.- DETERMINAR que el referido Distrito educativo, estará integrado por las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se encuentren situadas, o en lo posterior se ubiquen, dentro de la circunscripción territorial de su competencia.

Art. 3.- DISPONER que las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se detallan en el Anexo del presente Acuerdo Ministerial, conformen el referido Distrito educativo.

Art. 4.- DELEGAR a la Coordinación Zonal 7, la creación de las unidades administrativas y de las unidades ejecutoras de los Circuitos educativos que conformarán el Distrito educativo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y con la estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, determinando las instituciones educativas que los conformarán; y optimizando las unidades ejecutoras existentes en el territorio del Distrito educativo, con las correspondientes acciones de reorganización, fusión y supresión.

Art. 5.- RESPONSABILIZAR a la Coordinación Zonal 7, de la transferencia progresiva a la Dirección Distrital y a las Administraciones de los Circuitos educativos, de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y de las atribuciones y responsabilidades previstas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012.

Art. 6.- El (la) Coordinador (a) de la Coordinación Zonal 7, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, como delegado(a), será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.

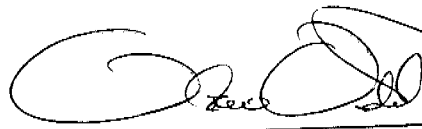
Art. 7.- La ejecución del presente Acuerdo se hará de conformidad a las instrucciones que para el efecto expidan las Coordinaciones Generales de Planificación y Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado.

Disposición transitoria.- La Dirección Provincial de Educación de Loja, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas necesarias para el funcionamiento del sistema nacional educativo, seguirá cumpliendo sus

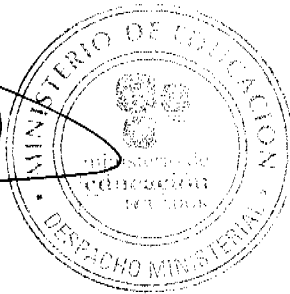
funciones actuales, hasta que el Distrito educativo y los Circuitos educativos que lo conforman, las asuman por completo; y las irá transfiriendo progresivamente a estos órganos desconcentrados, de acuerdo a su capacidad operativa.

Disposición final.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 25 ENE. 2012



Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



⁷²
MFP / MFS / DAP / CCP / CER

119-12

ESPINDOLA-CÓD. DISTRITO -11D05

No.	INSTITUCIÓN	ZONA	CÓDIGO DISTRITO	PROVINCIA	CANTÓN	SOSTENIMIENTO	MODALIDAD	JORNADA	NIVEL
1	ANTONIO FIDEL GARCIA TORRES	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
2	AZOGUES	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
3	CARLOS MARIA DE LA TORRE	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
4	COLEGIO TECNICO AGRICOLA ECUADOR	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica Y Bachillerato
5	ESCUELA FISCAL MIXTA JUAN JOSE PEÑA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
6	ESCUELA FRANCISCO PIZARRO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
7	HERMANO JUAN NEPOMUCENO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
8	JUAN LEON MERA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
9	LA NARANJA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Vespertina	Educación Básica Y Artesanal P.P
10	LIC JAIME BOLIVAR VALAREZO OCAMPO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
11	PROF ANGELICA TORRES RIOS	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
12	ASUNCION	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
13	CIUDAD DE AMALUZA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
14	CLARA AURORA GARCIA TORRES	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

AR

25 ENE. 2012

119-12

15	ESCUELA FISCAL MIXTA GABRIEL GARCIA MORENO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
16	ESCUELA MAINAS	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
17	GUSTAVO TORRES ADRIANCEN	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Nocturna	Educación Básica
18	JOSE ANTONIO AVILA JIMENEZ	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
19	MONSEÑOR JOSE MARIA HARRIS MORALES	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
20	MONSEÑOR LUIS ALFONSO CRESPO CHIRIBOGA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscomisional	Presencial	Matutina y Nocturna	Educación Básica y Bachillerato
21	PLANTEL CENTRAL DE LA RED EDUCATIVA DE TIOPAMABA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
22	PROFESOR MIGUEL CASTILLO ALVAREZ	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Nocturna	Educación Básica
23	ROSA HERLINDA GARCIA DE GARCIA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
24	URUGUAY N 87	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
25	ZAMORA DE LOS ALCALDES	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
26	21 DE NOVIEMBRE	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
27	ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
28	BARBARA GUARNIZO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
29	BERNARDO VALDIVIESO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
30	CABO CASTILLO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

25 ENE. 2012

A

119-12

31	CELIANO AVILA, PENA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
32	CRISTOBAL PADILLA COX	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
33	ESCUELA JOSE JOAQUIN PALACIOS	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
34	JOSE MARIA RIOFRIO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
35	MELVA VICENTA ONTANEDA GARCIA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
36	PUCARA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
37	PUERTO BAQUERIZO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
38	RENATO DESCARTES	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
39	COLEGIO NACIONAL MIXTO 2 DE AGOSTO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
40	FISCAL MIXTA LUZ CLARITA SUAREZ	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
41	HERNANDO DE BARAHONA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
42	MANABI	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
43	SANTA ROSA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscomisional	Presencial	Matutina	Educación Básica
44	SIN NOMBRE (BATAN EL AIRO)	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
45	24 DE OCTUBRE	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
46	ANA MARIETA ROJAS GARRIDO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

25 ENE. 2012

R

119-12

47	AUGUSTO ARIAS	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
48	DR GUADALUPE LARRIVA GONZALEZ	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
49	DR JAVIER VALDIVIESO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
50	ESCUELA ISABEL GARCIA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
51	GABRIEL GARCIA MORENO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
52	NICOLAS MAQUIAVELO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
53	TRABAJADORES EL INGENIO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
54	26 DE SEPTIEMBRE	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
55	CARLOS MANTILLA JACOME	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
56	DIEGO VACA DE VEGA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
57	DIEZ DE OCTUBRE	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
58	DR JOSE LUIS TAMAYO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
59	DR. GONZALO CORDOVA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
60	ECUADOR	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
61	JULIO ERNESTO CELI ROMAN	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
62	MONS. JOSE IGNACIO CHECA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

25 ENE. 2012

AR

63	MONS. JOSE MARIA MACIAS	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
64	CENTINELA DE LA PATRIA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
65	COLEGIO FISCAL MIXTO DR HUGO GUILLERMO GONZALEZ	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
66	COTOPAXI	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
67	DIEZ DE AGOSTO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscromisional	Presencial	Matutina	Educación Básica
68	ESPINDOLA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
69	HERMANO BERNABE LUIS	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
70	ISMAEL PEREZ PAZMIÑO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
71	JOSE MIGUEL CARRION	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
72	LIBIA MERCHANT	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
73	LUIS BENJAMIN GUARNIZO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
74	RIOBAMBA	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
75	LAUREL DEL AIRO	Zona 7	11D05	LOJA	ESPINDOLA	Fiscal	Presencial	Vespertina y Nocturna	Educación Básica y Artesanal P.P

25 ENE. 2012

AR.